

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA	CODIGO	SERVICIOS	APROBACIÓN
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES EN LOS SERVICIOS DE EBE	NT-SEBE-04	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

NOTA TÉCNICA SOBRE INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES ASOCIADAS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Las intervenciones que se realicen en activos estratégicos con la finalidad de cumplir con estándares de calidad para contribuir con el cierre de brecha de infraestructura o acceso a servicios en una o más unidades productoras (UP) de Educación Básica Especial (EBE)¹ se deben realizar mediante proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), debiendo cumplir con las fases del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Sin embargo, también existen otros tipos de intervenciones, como adquisición de bienes y/o activos no financieros que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe, tales como gastos de operación y/o mantenimiento, entre otros, que se tratan de gastos menores o recurrentes que no contribuyen al cierre de brechas, por lo que no constituyen proyectos de inversión o IOARR, por lo tanto no deben ser programadas, registradas, ni ejecutadas en el marco del Invierte.pe², debiendo seguir procesos con otros sistemas administrativos.

Toda intervención asociada a un servicio de EBE que no se realice dentro de los estándares de los factores productivos de infraestructura, mobiliario y/o equipo de las UP (unidad de servicio educativo de inicial, primaria y/o secundaria), no contribuye al cierre de brecha.

Teniendo esto en consideración, la presente nota técnica identifica las intervenciones que se pueden realizar fuera del marco del Invierte.pe, las cuales son descritas a continuación:

1. Adquisición de bienes y/o activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe

Las intervenciones en la adquisición de bienes y/o activos no financieros que no tienen un valor estratégico en torno al cierre de brechas prioritarias, no son clasificadas como Activos Estratégicos (AE), ya que directa o indirectamente no constituyen un factor limitante de la capacidad de producción para la provisión del servicio que brinda la UP. Debido a ello, estos activos no estratégicos son adquiridos con otras intervenciones no sujetas al Invierte.pe. Estos activos tienen las siguientes características:

- Son activos que cumplen un rol operativo auxiliar y están asociados precisamente a la operatividad de instalaciones físicas para el funcionamiento de una UP existente.
- Participan como soporte o apoyo a la gestión del servicio educativo de manera indirecta.

¹Las UP de EBE son las Unidades de Servicio Educativo (UNSE) de Educación Básica Especial CEBE o PRITE.

² De acuerdo a lo establecido en el numeral 19.2.1 del artículo 19 del Reglamento del Invierte.pe.

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA	CODIGO	SERVICIOS	APROBACIÓN
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES EN LOS SERVICIOS DE EBE	NT-SEBE-04	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

- Pueden contener activos que, por su magnitud en términos de aporte a la calidad del servicio y cierre de brecha, son secundarios.
- Son activos de mobiliario y/o equipos de un PRITE o CEBE que por sí solos y de forma aislada no cumplen con el requerimiento mínimo para que un activo estratégico de infraestructura cumpla con los estándares sectoriales para brindar el servicio educativo, y por lo tanto no garantiza una contribución al cierre de brechas de infraestructura.
- Son activos que pueden brindar temporalmente las condiciones de habitabilidad sin llegar a cumplir con los estándares sectoriales.

A continuación, se muestra ejemplos de adquisición de activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe.

- ✓ **Ejemplo 01:** La adquisición de forma aislada de equipos y/o mobiliario para el área administrativa de un PRITE o CEBE (como proyectores, routers, impresoras, horno microondas y algún mobiliario administrativo) se refiere a la adquisición de bienes que no tienen un valor estratégico en torno al cierre de brechas prioritarias, por lo que su adquisición no se considera en el marco del Invierte.pe, debido a:
 - No son significativos para brindar el servicio educativo.
 - Están vinculados a actividades de soporte o apoyo a la gestión administrativa.
 - No están relacionados a intervenciones en infraestructura de activos estratégicos.
 - Por sí solos, de manera aislada, no cumplen con los estándares de calidad y cantidad de un activo estratégico, por lo que no garantizan llegar al requerimiento total para cumplir la normatividad correspondiente, por lo que no contribuyen al cierre de brechas.
- ✓ **Ejemplo 02:** La adquisición de software para inventarios y/o anti plagio. El software tiene una naturaleza de carácter operacional y por su valor de mercado no resulta ser significativo ni contribuye al cierre de brechas del servicio educativo brindado por la institución. Por lo tanto, no es un activo con valor estratégico para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población y no debe estar sujeto al Invierte.pe.
- ✓ **Ejemplo 03:** La adquisición de equipo y mobiliario destinado a garantizar la continuidad del servicio mínimo de un PRITE o CEBE que funciona en un local provisional, local alquilado o cedido por alguna entidad (cuando la institución no cuenta con una infraestructura definitiva), no constituye un activo estratégico, debido a que la mencionada adquisición no está destinada a cerrar las brechas prioritarias del servicio educativo y no garantiza por si solo que el activo estratégico identificado (por ejemplo, un aula) alcance los estándares sectoriales de calidad de infraestructura y equipo, de acuerdo a la normatividad correspondiente, por lo que la adquisición del equipo y mobiliario constituiría un activo secundario, dado que su implementación sería una intervención de una naturaleza provisional, por lo tanto no debe estar sujeta al Invierte.pe.
- ✓ **Ejemplo 04:** La adquisición de aulas provisionales de material prefabricado necesarias para la continuidad del servicio educativo en un PRITE o CEBE no constituye una inversión, debido a que este activo no es considerado estratégico en los servicios de Educación Básica Especial, por ser una intervención que tiene por finalidad brindar temporalmente las condiciones mínimas de habitabilidad en su infraestructura, sin llegar a cumplir con los estándares de calidad sectorial. En ese sentido, este activo no contribuye al cierre de brechas de los servicios indicados, ya que dichas aulas no cumplen con los estándares de calidad sectorial³.

³ Se puede considerar como activos estratégicos as aulas de material prefabricado, siempre y cuando el sector determine que no tienen un carácter provisional y cumple con los estándares de calidad.

  Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA	CODIGO	SERVICIOS	APROBACIÓN
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES EN LOS SERVICIOS DE EBE	NT-SEBE-04	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

2. Gastos de Operación:

Los gastos de operación son aquellos que financian el conjunto de actividades y procesos necesarios para asegurar la provisión adecuada y continua del servicio del de educación inicial, primaria y/o secundaria de la IE.

A continuación, se muestran ejemplos de gastos de operación:

- ✓ **Ejemplo 01:** La adquisición de recursos educativos, como libros u otros materiales, no debe estar sujeta al Invierte.pe, debido a que no se trata de activos estratégicos de una UP de servicios vinculados a EBE, ya que son gastos recurrentes que se realizan de forma periódica.
- ✓ **Ejemplo 02:** Pagos o remuneraciones al personal docente y administrativo.
- ✓ **Ejemplo 03:** Pagos por los suministros de los servicios básicos tales como: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía e internet, entre otros.
- ✓ **Ejemplo 04:** La adquisición de materiales y equipos de limpieza que se realizan de manera recurrente.
- ✓ **Ejemplo 05:** Los gastos asociados a la formación y capacitación de los miembros de la comunidad educativa para los servicios de Educación Básica Especial no pueden ser identificados como inversión por sí solos⁴.
- ✓ **Ejemplo 06:** Los gastos asociados a las demoliciones de ambientes o estructuras, sustentadas en un tema de riesgo/peligro inminente, pero que dichos ambientes o estructuras no serán reemplazados, es decir, esos gastos de demolición por sí solos no constituye un proyecto de inversión o IOARR.

3. Gastos de mantenimiento:

Son procesos que comprenden todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural de la infraestructura de los locales educativos, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma⁵, por lo que, estas intervenciones en infraestructura de locales educativos existentes no corresponden a inversiones en el marco del Invierte.pe, ni califican como adquisición de activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe.

Por ejemplo, las acciones para remodelar, modificar, extender o reparar las instalaciones sanitarias y/o eléctricas de cualquier edificación u obra civil no constituyen, ni pueden ser identificadas como IOARR por sí solas. Es decir, si se identifica que solo es necesario ejecutar dichas acciones, éstas constituyen servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación⁶.

⁴ De acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición - IOARR

⁵ Según el numeral 2.1 del Instructivo Técnico “Manual de Mantenimiento 2019” para infraestructura educativa en Perú, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

⁶ Ver el numeral 1.4.3 de los Lineamientos IOARR del Invierte.pe.

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA	CODIGO	SERVICIOS	APROBACIÓN
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES EN LOS SERVICIOS DE EBE	NT-SEBE-04	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

Así mismo, existen distintos tipos de mantenimiento⁷, entre los cuales podemos considerar:

- a) Mantenimiento recurrente:** Es todo proceso o trabajo rutinario de limpieza, riego y/o pintura que se programa para realizarse en periodos de tiempo regulares (menores a un año), con el propósito de que la infraestructura educativa se encuentre continuamente operativa. Se realiza en la totalidad de los ambientes y en elementos como pisos, muros, servicios higiénicos, ventanas, carpintería metálica, mobiliario, equipos y áreas verdes. No requiere de personal técnico especializado.
- b) Mantenimiento preventivo:** Es todo proceso o actividad que debe ser ejecutado según lo planificado, permitiendo la previsión o detección temprana de los desgastes o deterioros que se pudieran presentar, así como los trabajos requeridos con el fin de maximizar la vida útil de los activos, para que no ocurran fallas en el proceso de producción. Para realizar este tipo de mantenimiento, se podría requerir la participación de personal técnico especializado.
- c) Mantenimiento correctivo:** Es el proceso que corresponde a trabajos de reparación y de carácter puntual en la infraestructura educativa, y está orientado a corregir deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en los equipos originados por un uso inadecuado, un accidente circunstancial, la falta de mantenimiento preventivo, entre otros aspectos que no permiten brindar el servicio educativo en condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad esperados. Requiere la participación de personal técnico especializado.

A continuación, se muestran ejemplos de mantenimiento:

- ✓ **Ejemplo 01:** Las reparaciones que se realizan en las edificaciones u obras exteriores existentes en locales educativos mediante actividades en: techos, instalaciones sanitarias y eléctricas, pisos, muros, puertas, ventanas, mobiliario escolar y auxiliar, trabajos de pintura y mantenimiento de áreas verdes, aulas y módulos prefabricados, que realiza, por ejemplo, la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) mediante intervenciones de acondicionamiento de locales educativos no deben estar sujetas al Invierte.pe, por considerarse de gastos de mantenimiento.
- ✓ **Ejemplo 02:** La implementación de actividades de aislamiento térmico en: pisos de madera, falso muro de fibrocemento y falso cielo raso, así como la implementación de elementos y espacios tales como: doble ventana, sistema de drenaje pluvial, vestíbulo e invernadero a base de madera y policarbonato como captador de calor, zona de seguridad y señalización y la reparación de instalaciones eléctricas, a través de intervenciones de acondicionamiento térmico que se realizan en locales educativos ubicados en zonas expuestas a heladas y friajes. Cuando estas actividades se realicen de forma aislada, no deben estar sujetas al Invierte.pe, por considerarse gastos de mantenimiento y/o acondicionamiento.
- ✓ **Ejemplo 03:** El pintado del local educativo para el inicio del año escolar no debe estar sujeto al Invierte.pe, por considerarse gasto de mantenimiento.
- ✓ **Ejemplo 04:** Las reparaciones de puertas mediante el cambio cerraduras y pintado para las aulas de inicial, primaria y secundaria en un local educativo no deben estar sujetas al Invierte.pe, por considerarse de gastos de mantenimiento.

⁷ Según el numeral 2.3 del el Instructivo Técnico “Manual de Mantenimiento 2019” para infraestructura educativa en Perú, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.